

POLÍTICA de integridad



POLÍTICA de integridad

PRODUCTOS MEDIX, S.A. DE C.V.





ELABORÓ:
Q.F.I. LUCÍA VÁZQUEZ RAMÍREZ
JEFE DE COMPLIANCE

REVISÓ:
LIC. MARIO LAZCANO TORRES
DIRECTOR DE ASUNTOS CORPORATIVOS Y RELACIONES INSTITUCIONALES

REVISÓ:
LIC. JOSÉ EDGAR ROSAS LÓPEZ
DIRECTOR DE PERSONAS Y RELACIONES PÚBLICAS

AUTORIZÓ:
LIC. JOAQUÍN ARMANDO PÉREZ LEE
DIRECTOR DE AUDITORÍA, GOBIERNO, RIESGO Y CUMPLIMIENTO

AUTORIZÓ:
LIC. CARLOS LÓPEZ PATÁN
DIRECTOR GENERAL

CONTENIDO

1. OBJETIVO / *pág. 6*

2. ALCANCE / *pág. 8*

3. POLÍTICA / *pág. 10*

3.1. Definiciones y acrónimos / *pág. 11*

3.2. Reglas y principios generales / *pág. 18*

3.3. Manual de Organización y Procedimientos / *pág. 20*

3.4. Código de Ética y Conducta / *pág. 21*

3.5. Sistemas adecuados y eficaces de control, vigilancia y auditoría / *pág. 27*

3.6. Sistemas adecuados de denuncia / *pág. 31*

3.7. Sistemas adecuados de entrenamiento y capacitación / *pág. 35*

3.8. Política de Recursos Humanos tendiente a evitar la incorporación de personas que puedan generar un riesgo a la integridad de la empresa / *pág. 36*

3.9. Mecanismos que aseguren en todo momento la transparencia / *pág. 39*

4. REFERENCIAS / *pág. 48*

1. OBJETIVO

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para asegurar que las bases de actuación de todos los colaboradores de Grupo **medix**® sean llevadas con ética, integridad y de manera transparente a través de las buenas prácticas y el cumplimiento a las leyes aplicables.

2. ALCANCE



2. ALCANCE

Aplica para todos los colaboradores de Grupo **medix**®.



3. POLÍTICA



*«La integridad es hacer lo correcto
aunque nadie nos esté mirando.»*

Jim Stovall

3. POLÍTICA

3.1 DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

Grupo **medix**[®]: Productos Medix, S.A. de C.V., Health Mart, S.A. de C.V., Instituto Latinoamericano de Sobrepeso y Obesidad (ILSO), Saluclinic, S.A.P.I de C.V., Salulleza, S.A. de C.V.

Oficial Corporativo de Cumplimiento: corresponde al Director de Auditoría, Gobierno, Riesgo y Cumplimiento. Es una función independiente, responsable, entre otras cosas, de asegurar que las operaciones de la empresa se realicen con integridad y en cumplimiento de la legislación vigente, regulaciones aplicables, políticas y procedimientos internos.

Ley General de Responsabilidades Administrativas¹: corresponde a una Ley Secundaria del Sistema Nacional Anticorrupción, la cual tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para estable-

cer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los **particulares** vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

Faltas Administrativas Graves²: son las relacionadas con actos de soborno, participación ilícita en procedimientos administrativos, tráfico de influencias, información falsa, colusión, uso indebido de recursos públicos y contratación indebida de ex servidores públicos, cuando son realizados por personas físicas que actúen en nombre o representación de una persona moral y pretendan obtener, mediante tales conductas beneficios para dicha persona moral o para sí mismo.





UK Bribery Actⁱⁱⁱ: Ley emitida por el Parlamento del Reino Unido con el propósito de actualizar y mejorar los lineamientos para prevenir y erradicar las actividades de soborno a nivel internacional.

FCPA^{iv}: por sus siglas en inglés “*Foreign Corrupt Practices Act*” (Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero) es una ley federal de Estados Unidos que prohíbe a las

compañías de Estados Unidos o a cualquiera de sus subsidiarias, independientemente de donde estén ubicadas sus operaciones y sus empleados, el realizar directa o indirectamente actos de soborno a funcionarios públicos en el extranjero con el fin de obtener algún beneficio. Las violaciones de la FCPA pueden dar lugar a sanciones penales y civiles para la compañía y/o sus empleados.

*«Una empresa con principios
no tiene fin.»*

Anónimo





“Soborno es la promesa, el ofrecimiento o la entrega de cualquier beneficio indebido”

Soborno: se entiende como la promesa, el ofrecimiento o la entrega de cualquier beneficio indebido a uno o varios servidores públicos, directamente o a través de terceros, a cambio de que dichos servidores públicos realicen, o se abstengan de realizar, un acto relacionado con sus funciones o con las de otro servidor público o bien abusen de su influencia real o supuesta, con el propósito de obtener o mantener para sí o para un tercero, un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación o recepción del beneficio o del resultado obtenido.

Participación Ilícita en procedimientos Administrativos^{vi}: ocurre cuando se realizan actos u omisiones para participar en los mismos sean federales, locales o municipales. También se considerará cuando un particular intervenga en nombre propio, pero en interés de otra u otras personas que se encuentren impedidas o inhabilitadas para participar en procedimientos administrativos federales, estatales o municipales, con la finalidad de que ésta o éstas últimas obtengan total o parcialmente, los beneficios derivados de dichos procedimientos.

Información Falsa^{viii}: consiste en presentar o utilizar documentación o información falsa o alterada, o simulen el cumplimiento de requisitos o reglas establecidos en los procedimientos administrativos, con el propósito de lograr una autorización, un beneficio, una ventaja o de perjudicar intencionalmente a persona alguna.

Tráfico de influencias^{vii}: el particular que use su influencia, poder económico o político, real o ficticio, sobre cualquier servidor público, con el propósito de obtener para sí o para un tercero un beneficio o ventaja o para causar perjuicio a alguna persona o al servidor público con independencia de la aceptación del servidor o de los servidores públicos o del resultado obtenido.





COLUSIÓN

Colusión^{ix}: el particular que ejecute con uno o más sujetos particulares, en materia de contrataciones públicas, acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebidos en las contrataciones públicas de carácter federal, local o municipal. También se considerará colusión cuando los particulares acuerden o celebren contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre competidores, cuyo objeto o efecto sea a obtener un beneficio indebido u ocasionar un daño a la Hacienda Pública o al patrimonio de los entes públicos.

BENEFICIO INDEBIDO



Uso indebido de recursos públicos^x: el particular que realice actos mediante los cuales se apropie, haga uso indebido o desvíe del objeto para el que estén previstos los recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, cuando por cualquier circunstancia maneje, reciba, administre o tenga acceso a estos recursos. También se considera la omisión de rendir cuentas que comprueben el destino que se otorgó a dichos recursos.

Contratación indebida de ex servidores públicos^{xi}: el particular que contrate a quien haya sido servidor público durante un año previo, que posea información privilegiada que directamente haya adquirido con motivo de su empleo, cargo o comisión como servidor público, y que directamente permita que el contratante se beneficie en el mercado o se coloque en situación ventajosa frente a sus competidores.

Contribuciones Políticas^{xii}: con aportaciones monetarias o no monetarias (por ejemplo, recursos, instalaciones u otros activos de la empresa) para apoyar a partidos políticos, funcionarios o partidos políticos, políticos o candidatos a puestos de elección popular.

Beneficios indebidos^{xiii}: consisten de manera enunciativa mas no limitativa en: dinero, valores, bienes muebles o inmuebles, incluso mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que se tenga en el mercado, donaciones, servicios, empleados y demás beneficios para sí o familiares directos o indirectos, de acuerdo a lo mencionado en el Manual Corporativo del Sistema Integral de Ética y Cumplimiento.

Beneficios indebidos a Servidores Públicos^{xiv}: consiste en la entrega de cualquier beneficio no comprendido en su remuneración como Servidor Público que podría consistir en dinero, valores, bienes muebles o inmuebles, incluso mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que se tenga en el mercado, donaciones, servicios, empleos y demás beneficios indebidos para él o para familiares de acuerdo a lo indicado en el Manual Corporativo del Sistema Integral de Ética y Cumplimiento.

“Beneficios indebidos: dinero, valores, bienes muebles o inmuebles, donaciones, servicios, empleados y demás beneficios para sí o familiares directos o indirectos”



▶▶ **Funcionarios Públicos o de Gobierno^{xv}:** cualquier persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en cualquier órgano de gobierno, institución federal, estatal, municipal o autónoma. Éstos van desde el titular de una entidad pública hasta el que desempeña la función más modesta.

Funcionario Público y/o de Gobierno Extranjero^{xvi}: es cualquier persona que cuente con un puesto ya sea legislativo, administrativo, judicial o de cualquier tipo en alguna entidad pública y/o en cualquier otro gobierno fuera de México, asimismo, cualquier oficial o agente de alguna institución pública internacional.

Pagos de Facilitación^{xvii}: son montos relativamente pequeños, pagados a funcionarios o proveedores de servicios que garantizan, facilitan o agilizan la ejecución de una acción gubernamental rutinaria a la que el solicitante tiene derecho.

*«Siempre es el momento adecuado
para hacer lo correcto.»*

Martin Luther King

3.2. REGLAS Y PRINCIPIOS GENERALES

Como parte del compromiso que tiene Grupo **medix**[®] en el combate a la corrupción, soborno, y a todas aquellas actividades que deriven en un incumplimiento a las políticas, procedimientos y/o demás leyes aplicables, Grupo **medix**[®] cuenta con los siguientes principios para contrarrestar dichas actividades, tales como:

- a. Conducir las actividades empresariales de manera justa, sin aceptar u ofrecer beneficios indebidos, para influenciar las decisiones de terceras personas.
- b. Manejar los datos personales, sensibles o no, con el mayor cuidado y únicamente para los propósitos para los cuales fueron obtenidos.
- c. Participar en prácticas comerciales que fomenten la competencia leal.
- d. Estar comprometidos con el conocimiento de nuestros clientes y garantizar que no participemos en negocios que puedan poner en riesgo nuestra integridad como empresa, ni la de los colaboradores.



Finalmente, y en función al compromiso que Grupo **medix**[®] ha adoptado en el cumplimiento de las leyes del Sistema Nacional Anticorrupción, se tomó como base el modelo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas representada a través del siguiente esquema:



*Grupo **medix**[®] y en especial el área de Compras, se abstiene de realizar negociaciones con empresas que hayan efectuado operaciones ilegales y/o actividades “no éticas”.*

3.3. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS

►► En el Manual del Sistema de Gestión Integral de la Calidad (MA-GTC-001), se describen los niveles de autoridad, responsabilidades y sus interrelaciones, asimismo, se cuenta con procedimientos documentados de los principales procesos que se realizan en la compañía, los cuales se pueden consultar en la intranet corporativa.

Adicionalmente, en el Manual Corporativo del Sistema Integral de Ética y Cumplimiento, se encuentra el compromiso y responsabilidad del cuerpo directivo y del personal que labora en Grupo **medix**[®] sobre el cumplimiento al Manual Corporativo del Sistema Integral de Ética y Cumplimiento, Código de Ética y Conducta, legislación aplicable y a los órganos de supervisión para prevenir e inhibir la corrupción.

Grupo **medix**[®] y en especial el área de Compras, se abstiene de realizar negociaciones con empresas que hayan efectuado operaciones ilegales y/o actividades “no éticas”, tales como: intento de soborno, empleo a menores de edad, trabajo esclavo, forzado y/o trabajo infantil, asimismo, no deberán estar involucrados y/o apoyar la trata de personas.

Asimismo, se hace énfasis a los proveedores, sobre sus obligaciones de cumplimiento, haciendo de su conocimiento el estándar de ética de Grupo **medix**[®], a través de la [Política General de Cumplimiento para proveedores](#), misma que es firmada por un representante (legal, comercial o de negocio) de la empresa como una condición de contratación, por lo que este documento forma parte del expediente del proveedor.

3.4. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

En Grupo **Medix**[®] se cuenta con un Código de Ética y Conducta, debidamente publicado y comunicado a los colaboradores de la compañía, asimismo, los colaboradores firman la **carta de adhesión** con lo que reafirman el compromiso con el cumplimiento a dicho código.

En el **Código de Ética y Conducta** se detallan los lineamientos que ayudan a la prevención de la corrupción tales como, la obligación de los empleados a conducirse con honestidad e integridad, rechazando el soborno y/o ventajas inadecuadas.



El soborno y la corrupción son comportamientos sancionados a nivel mundial tanto para individuos como para empresas. Por tal motivo, los lineamientos establecidos en esta política y en el Código de Ética y Conducta, se encuentran alineados con diversas leyes nacionales e internacionales como son:

- a) UK Bribery Act 2010.
- b) Ley de Prácticas Corruptas en el extranjero (*Foreign Corrupt Practices Act* por sus siglas en inglés).
- c) “Principios de Integridad en las Empresas Farmacéuticas” (documento emitido por Transparencia Internacional capítulo Reino Unido (TI-UK)).
- d) Ley General de Responsabilidades Administrativas, entre otras.

Grupo **medix**® establece que ningún colaborador debe de efectuar en forma alguna, cualquier tipo de soborno, fraude y/o actos de corrupción dentro de sus actividades, tanto las que se realizan de forma directa como las que se efectúan a través de agentes, distribuidores o cualquier otro intermediario. Por tal motivo, los colaboradores de Grupo **medix**® no deberán de solicitar, aceptar, ofrecer o dar ningún tipo de soborno en el ejercicio de sus responsabilidades, a nombre propio ni de la compañía. Es decir, no se ofrece ni se acepta de forma directa o indirecta ningún beneficio monetario o de otro tipo, con el fin de obtener, retener o asegurar alguna ventaja de negocio de forma indebida.

”

EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN
SON COMPORTAMIENTOS
SANCIONADOS A NIVEL MUNDIAL
TANTO PARA INDIVIDUOS COMO
PARA EMPRESAS.

Asimismo, Grupo **Medix**® evita tener relaciones con empresas y entidades que son conocidas o se tiene un indicio, de que realicen y acepten sobornos y/o realicen actos de corrupción.

Por lo tanto, los colaboradores no podrán sufrir de ningún, perjuicio, sanción, represalia o consecuencia, por negarse a pagar y/o a recibir algún soborno, aun cuando esto implique la pérdida de una negociación/trato.

Conflictos de interés: Todas las acciones y decisiones de los colaboradores, deberán efectuarse en beneficio de los intereses de Grupo **Medix**®, ningún colaborador debe de utilizar su posición en la organización para obtener, en forma directa o indirecta, un beneficio para sí o para un familiar directo o indirecto.

En el Manual Corporativo del Sistema Integral de Ética y Cumplimiento en la Sección “De los conflictos de interés” se detallan los lineamientos que deben de seguir todos los colaboradores en esta materia. Cabe mencionar que la Oficina de Cumplimiento es la responsable de la obtención y almacenamiento de las **Declaratorias de Intereses**, documento que es requisitado y firmado por todos los colaboradores de la compañía.



“Ningún colaborador debe de utilizar su posición en la organización para obtener, en forma directa o indirecta, un beneficio para sí o para un familiar directo o indirecto”



Prácticas comerciales leales, de la libre competencia y cumplimiento a la ley de competencia: los empleados no deben, bajo ninguna circunstancia, utilizar prácticas no autorizadas para alcanzar sus objetivos. Lo que significa que la información comercial y técnica acerca de clientes, proveedores o competidores, sin importar su valor comercial para Grupo **medix**[®], puede obtenerse únicamente de forma lícita, ya que las prácticas desleales pueden devenir en condenas penales, como también en cuantiosas demandas por daños a terceros, así como, graves multas aplicadas a los que incumplen con estas bases. Para obtener más información ver el Manual Corporativo del Sistema Integral de Ética y Cumplimiento en la sección de “Prácticas Comerciales leales”.

Adicionalmente, se establece que todas las operaciones de Grupo **medix**[®] tanto nacionales como internacionales deben de realizarse conforme a las leyes que regulan las restricciones de la libre competencia. Por tal motivo, se establece que, no se llevará a cabo ninguna actividad o conducta que infrinja las leyes de competencia y monopolio. Asimismo, se recomienda ver el Manual Corporativo del Sistema Integral de Ética y Cumplimiento, en la sección “De la libre competencia y cumplimiento a la ley de competencia”, para conocer los supuestos bajo los cuales, los colaboradores de Grupo **medix**[®] no deben participar en ninguna relación comercial o contacto con uno o más competidores para fines que no sean de interés legítimo para el negocio.

Grupo **medix**[®] fomenta que sus colaboradores estén alineados a los valores de la compañía por tal motivo, el **Valor de la Integridad** de **medix**[®], busca fomentar la entereza moral, rectitud y honradez, como parte del actuar cotidiano para mantener la cultura ética entre los colaboradores, a través de la congruencia entre el pensar, decir y hacer, es decir, actuamos con base en el respeto a nuestra filosofía y normatividad institucional, a las buenas costumbres y a las buenas prácticas profesionales, así como construir relaciones positivas y duraderas basadas en el respeto y la honestidad. Asimismo, hacemos uso adecuado de la infraestructura, el mobiliario y los recursos tanto de la empresa como de sus integrantes.



*«Los valores son como las huellas digitales,
nadie las tiene iguales, pero las dejas en todo
lo que haces.»*

Elvis Presley



▶▶ El proceso de “Investigación de denuncias” CAP-003 menciona que cualquier colaborador de Grupo **medix**[®], independientemente de la posición o cargo que ocupe, que incurra en una falta o violación al Sistema Integral de Ética, puede ser sujeto de una acción disciplinaria, la cual debe de ser previamente autorizada por el Director General.

Asimismo, cuando derivado de una denuncia y su investigación se determine que una conducta es incompatible con las políticas de Grupo **medix**[®], el Oficial Corporativo de Cumplimiento determinará si existe una causa razonable para considerarla como una cuestión de riesgo y/o incumplimiento, en dado caso el Oficial Corporativo de Cumplimiento informará a

la Dirección General, en caso de que ésta última esté involucrada, informará al Comité de Auditoría y Prácticas Societarias para determinar las acciones conducentes.

Adicionalmente, en el Manual Corporativo del Sistema Integral de Ética y Cumplimiento se encuentra establecido que los planes de acciones correctivas se diseñarán para evitar la recurrencia de situaciones específicas; de conformidad con las políticas, la acción correctiva puede requerir de capacitación, reasignación de obligaciones o funciones, acción personal, terminación de las relaciones contractuales, pago o divulgación externa al organismo de control adecuado de la cuestión de riesgo y las medidas adoptadas.

3.5. SISTEMAS ADECUADOS Y EFICACES DE CONTROL, VIGILANCIA Y AUDITORÍA

En la Política de Riesgos, PO-CAP-004, se establece que los riesgos que son asumidos deben de ser compatibles y alineados al logro de los objetivos estratégicos y operativos de Grupo **medix**[®], tienen que estar identificados, medidos y valorados y deben de existir procedimientos para su seguimiento, gestión, así como contar con sólidos mecanismos de control y mitigación de riesgos.

La Dirección de Auditoría, Gobierno, Riesgo y Cumplimiento realizará de manera anual la evaluación del ambiente de control interno.



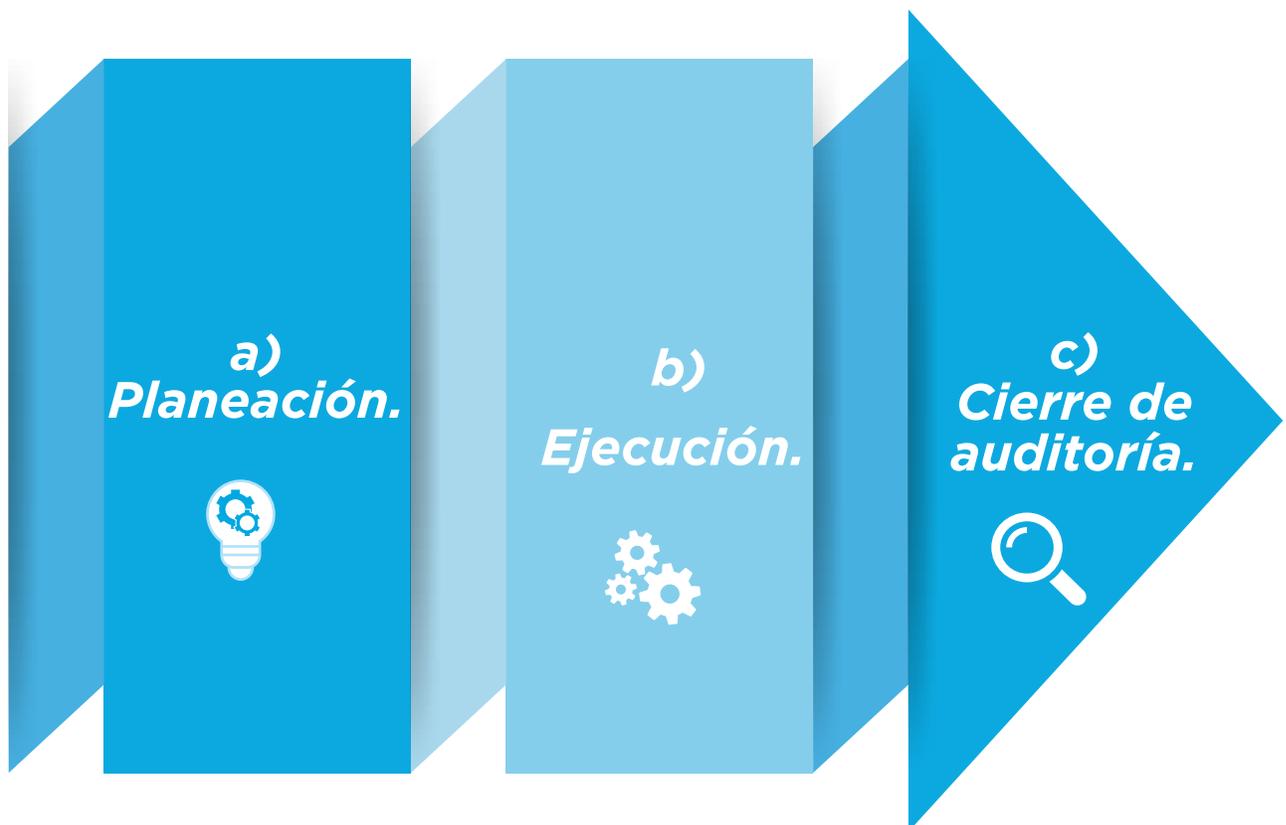
▶▶ La Gestión de Riesgos se realiza con base en la metodología COSO-ERM establecida en el procedimiento “Gestión de Riesgos” CAP-006. Esta metodología se compone de ocho elementos mediante los cuales se busca establecer los controles necesarios para mitigar los riesgos identificados a través de las siguientes actividades:

La evaluación de controles correspondientes a conflictos de Segregación de Funciones, que se realiza de manera conjunta por la Dirección de Auditoría, Gobierno, Riesgo y Cumplimiento y la Gerencia de Procesos, conforme al procedimiento “Gestión de Riesgos” CAP-006, asimismo, la Gerencia de Procesos identifica, mediante la herramienta de Segregación de Funciones, conflictos en los roles y perfiles de usuarios SAP, conforme al procedimiento “Alta, Modificación y Baja de Usuarios, Roles y Perfiles SAP ERP en el Mandante Productivo” CAP-005.



Adicionalmente, en Grupo **medix**[®] el área de Auditoría Interna a través del Procedimiento de “Auditoría Interna” AI-001 establece los lineamientos para coordinar la instrumentación de un enfoque sistemático y eficaz de gestión de riesgos, examinar y evaluar la correcta aplicación de los sistemas de control interno, por medio de las disposiciones legales y normatividad vigente aplicando mecanismos adecuados de control y seguimiento de los programas de trabajo, vigilancia y fiscalización, proponiendo medidas predictivas y correctivas con la finalidad de preservar la integridad de la compañía, la transparencia y la eficiencia de las operaciones, asimismo asegurar el oportuno seguimiento a los hallazgos identificados.

La metodología de trabajo está basada en las Normas Internacionales de Auditoría Interna y en las mejores prácticas para evaluar controles; las auditorías que se realizan son administrativas, operativas, financieras y de desempeño desarrollándose de acuerdo a las siguientes etapas:



Se cuenta con los elementos de auditoría de acuerdo a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción que consiste en examinar la eficacia con la que se controlan los activos, se contabilizan los ingresos y se consignan los gastos.

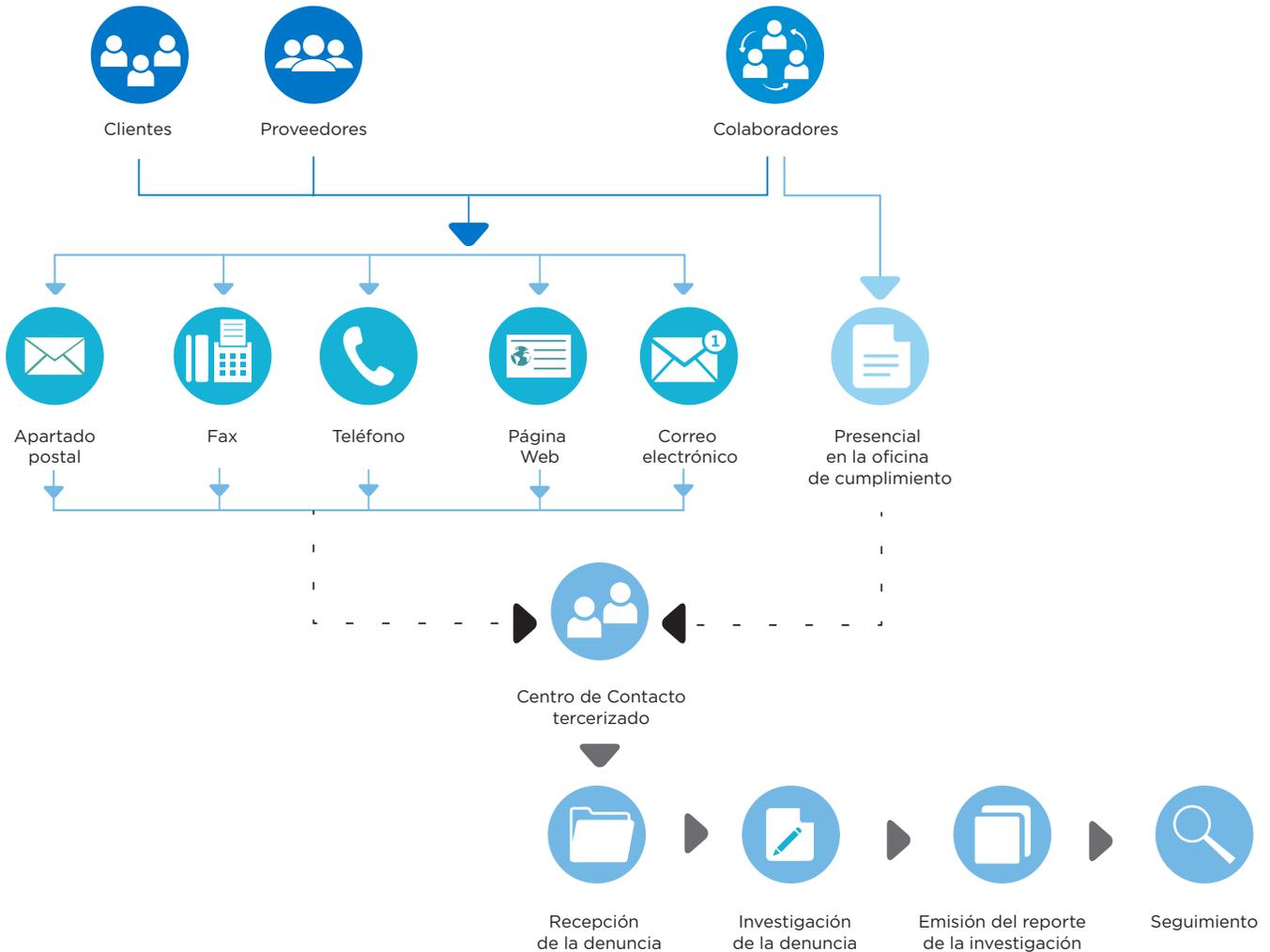
De acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud, los clientes que deseen ser dados de alta para la compra de productos controlados a Grupo **medix**[®], deben de cumplir con una serie de requerimientos, los cuales se encuentran establecidos en los artículos 226, 227 Bis de la Ley General de Salud y 58 del Reglamento de Insumos para la Salud. En el procedimiento “Alta y modificación de cliente para venta de medicamentos” DF-020, se puede consultar la documentación para el alta o modificación de clientes que deseen comprar producto controlado y no controlado.

3.6. SISTEMAS ADECUADOS DE DENUNCIA



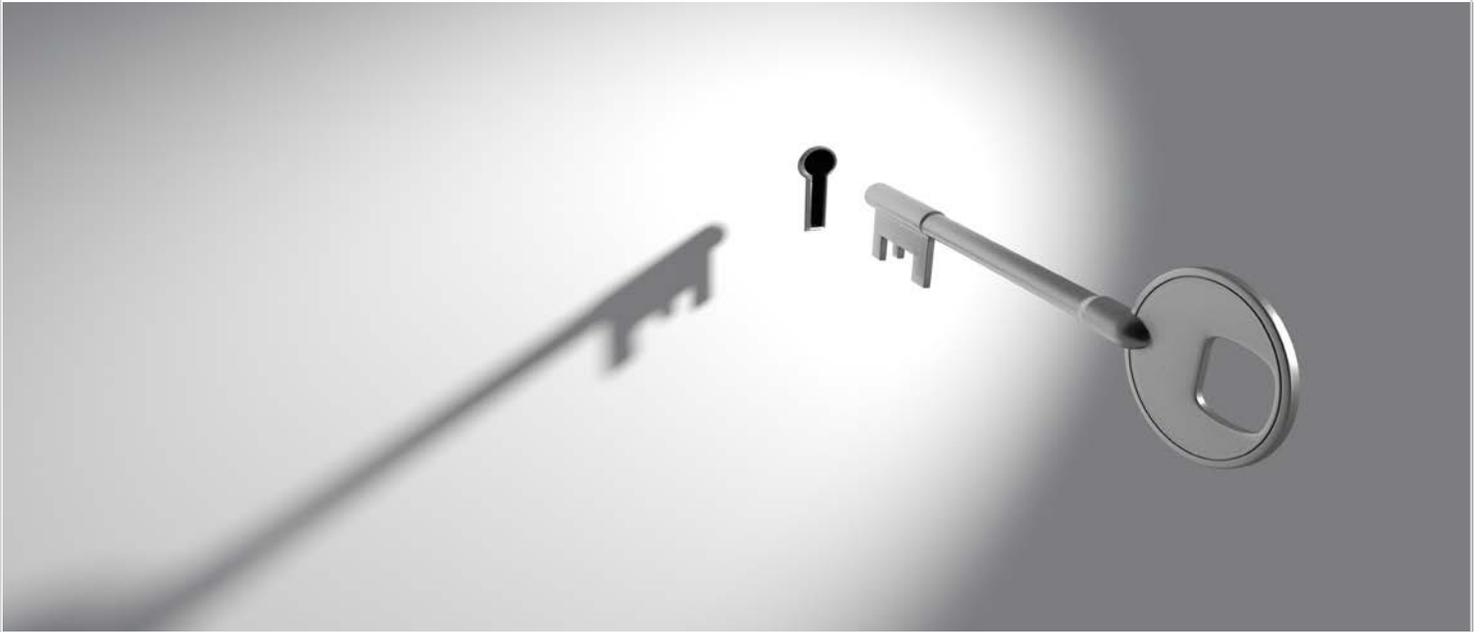
Como parte del compromiso de Grupo **medix**® en establecer los mecanismos necesarios y adecuados para la conformación de un Sistema Integral de Ética, se cuenta con un esquema multimedios de denuncia el cual opera de forma autónoma e imparcial para registrar, documentar y, en su caso, investigar violaciones al Código de Ética y Conducta, al Manual Corporativo del Sistema Integral de Ética y Cumplimiento y/o a las Políticas de Compliance de **medix**®, así como a la regulación aplicable. Dichos medios de denuncia se encuentran debidamente publicados en los medios de comunicación corporativos para que puedan ser consultados por los colaboradores, clientes y proveedores, en cualquier momento.

FLUJO DE LOS MEDIOS DE DENUNCIA



Buen uso de los medios de denuncia: toda denuncia debe de ser **imparcial** y **objetiva**, tratando de proporcionar la mayor cantidad de información y evidencia objetiva sobre la situación a reportar. Asimismo se debe de seguir y agotar la mayor cantidad de instancias posibles como son: jefe inmediato, director del área, Gerencia de Relaciones Laborales y Oficina de Cumpli-

miento (medios de denuncia o presencial). Asimismo, es importante mencionar que los medios de denuncia no deben de ser utilizados con el propósito de perjudicar intencionalmente o de mala fe, a un tercero, ya que, el uso mal intencionado de los medios de denuncia podrá ser objeto a sanciones de acuerdo a lo indicado en el procedimiento de “Investigación de denuncias” CAP-003.



Adicionalmente, Grupo **medix**[®] cuenta con políticas y procedimientos documentados en donde se establecen los lineamientos necesarios, desde la recepción de la denuncia hasta la investigación de la misma, para más información revisar los procedimientos “Registro y documentación de denuncias” CAP-002 e “Investigación de denuncias” CAP-003.

Asimismo, Grupo **medix**[®] reafirma el compromiso por mantener una cultura de integridad y transparencia, por tal motivo en el Procedimiento de “Investigación de denuncias” PO-CAP-003 establece que si se acredita que una persona que sea sujeta a investigación, independientemente de la posición o cargo que ocupe, miente y/o intencionalmente proporciona información

falsa, y/o incurra en una falta o violación al Código de Ética y Conducta, Manual Corporativo del Sistema Integral de Ética y Cumplimiento, políticas, procedimientos y/o demás leyes aplicables, será sujeto de una acción disciplinaria proporcional a la falta cometida.

Todas las denuncias recibidas serán tratadas con estricta confidencialidad y anonimato (si así lo solicita el denunciante) y serán analizadas caso por caso, además de que toda la información recabada durante la investigación es tratada como confidencial y únicamente puede ser compartida con aquellos ejecutivos que, por la naturaleza de los hechos, deban conocerla para la toma de decisiones relacionadas con la resolución del caso.

*«Habla con honestidad.
Piensa con sinceridad.
Actúa con integridad.»*

Anónimo

Todas las denuncias que son recibidas, son registradas y documentadas de acuerdo a lo indicado en el procedimiento “Registro y documentación de denuncias” CAP-002 y a lo establecido en el Manual Corporativo del Sistema Integral de Ética y Cumplimiento sección “Investigar las cuestiones de Cumplimiento”, en donde se establece, entre otras cosas, que la responsabilidad para realizar la investigación la decidirá el Oficial Corporativo de Cumplimiento con base en caso por caso buscando en todo momento garantizar la coherencia en el proceso de revisión. Los resultados de la investigación se presentan al Director General y, en casos donde el Oficial Corporativo de Cumplimiento y/o Dirección General lo consideren necesario, los resultados se presentarán al Comité de Auditoría y Prácticas Societarias.

No se podrá sancionar a las personas que, de manera honesta y de buena fe, realicen una consulta o expongan una preocupación, sospecha razonable o denuncien alguna falta a la presente política, al Manual Corporativo del Sistema Integral de Ética y Cumplimiento, Código de Ética y Conducta, Reglamento Interior de Trabajo o cualquier normatividad aplicable, ya sea interna o externa. Para obtener más información ver Manual Corporativo del Sistema Integral de Ética y Cumplimiento sección “Informar las cuestiones de cumplimiento y política de no represalias”.

“Todas las denuncias que son recibidas, son registradas y documentadas de acuerdo a lo indicado en el procedimiento”

3.7. SISTEMAS ADECUADOS DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN

En Grupo **medix**[®] se tiene implementado un programa de capacitación para los colaboradores de nuevo ingreso, en el Sistema Integral de Ética Medix, así como en el cumplimiento de las leyes aplicables tanto nacionales como internacionales. Asimismo, durante las capacitaciones se les comunica a los colaboradores los diferentes sitios en donde se pueden consultar el Código de Ética y Conducta, Manual Corporativo del Sistema Integral de Ética y Cumplimiento, así como otros materiales de primera mano.

Adicionalmente, de brindan capacitaciones específicas a las áreas, de acuerdo a la naturaleza de sus actividades, por ejemplo, manejo de muestra médica, buenas prácticas de promoción, entre otros.

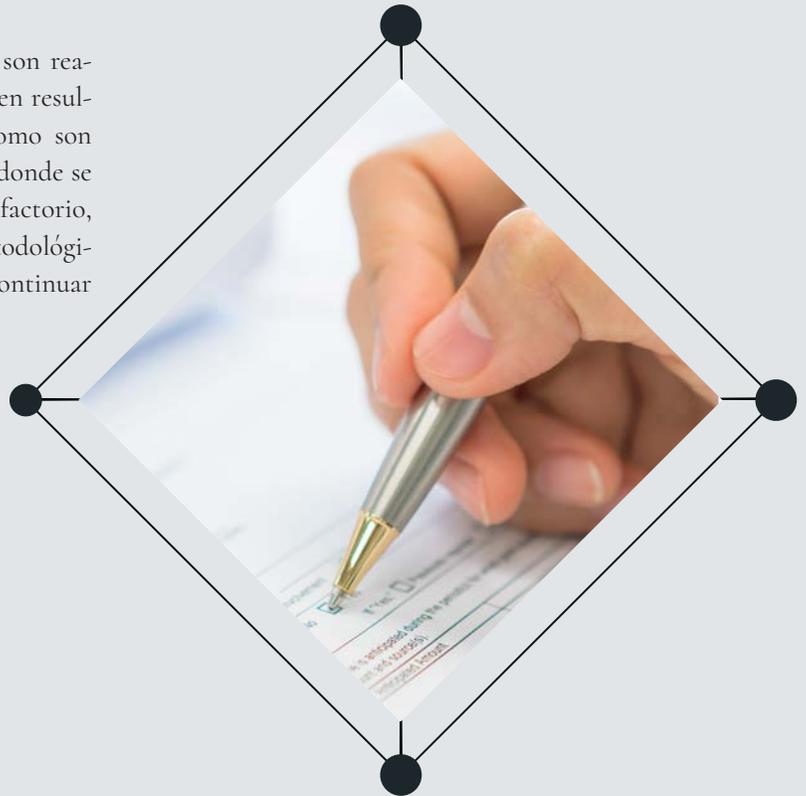
Algunos de los temas sobre los que se sensibiliza al personal son conflictos de interés, hospitalidades, obsequios, manejo y resguardo de información, obligaciones como empleados y la normatividad aplicable referente a cuestiones de ética y cumplimiento.

3.8. POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS TENDIENTE A EVITAR LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS QUE PUEDAN GENERAR UN RIESGO A LA INTEGRIDAD DE LA EMPRESA

Durante el proceso de contratación de personal para laborar en Grupo **medix**[®], se tienen implementados diferentes controles los cuales ayudan a identificar y mitigar el riesgo de contratar a personas que puedan representar un riesgo para la compañía sin que esto represente y/o permita la discriminación.

Dentro de los exámenes que son realizados a los candidatos, se obtienen resultados de diferentes categorías, como son “Integridad” y “Ética Laboral”, en donde se debe de obtener un resultado satisfactorio, de acuerdo a la interpretación metodológica de cada examen, para poder continuar con el proceso de contratación.

Adicionalmente, se cuenta con diferentes evaluaciones a lo largo de los primeros tres y seis meses del colaborador de nuevo ingreso, de acuerdo a la posición que ocupa, en donde se podrá evaluar entre otros factores, la integridad del colaborador.





Durante la capacitación inicial (inducción), la Oficina de Cumplimiento alienta a los colaboradores a mantener un comportamiento ético en todas las actividades inherentes a su puesto.

Grupo **medix**[®] tiene, a través de las Políticas “Derechos Humanos” PO-RH-046 e “Igualdad laboral y no discriminación” PO-RH-047, el compromiso de cumplir

con todas las leyes aplicables en materia de Derechos Humanos, por tal motivo, Grupo **medix**[®] se declara como **una empresa libre de violencia, incluyente y respetuosa**, por lo tanto, queda prohibida cualquier forma de maltrato, violencia y segregación hacia y entre el personal, sin distinguir del centro de trabajo al que pertenezca, en materia de:

	Apariencia física		Embarazo
	Cultura		Estado civil o conyugal
	Discapacidad		Religión
	Idioma		Opiniones
	Sexo		Origen étnico o nacional
	Género		Preferencias sexuales
	Edad		Situación migratoria.
	Condición social, económica, de salud o jurídica.		

“Grupo **medix**[®] se declara como una empresa libre de violencia, incluyente y respetuosa”

Por lo anterior, el sistema de compensaciones y beneficios de la empresa no hace diferencia alguna entre empleados y empleadas que desempeñan funciones de responsabilidad similar.

Asimismo, no se debe excluir o restringir el acceso o prestación de servicio a cualquier persona o grupo social por su origen nacional, lenguaje, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, formas de pensar, orientación o preferencia sexual, por tener tatuajes o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos.



3.9. MECANISMOS QUE ASEGUREN EN TODO MOMENTO LA TRANSPARENCIA

Grupo **medix**[®] reafirma el compromiso para cooperar con las autoridades pertinentes, que tengan a su cargo la investigación de sobornos y actos de corrupción, así como la conducción de acciones penales, en caso de ser requeridos por la autoridad.

Asimismo, Grupo **medix**[®] se esfuerza en la implementación de mecanismos de autorregulación para fortalecer los estándares y prácticas antisoborno y manejo de conflictos de interés en el sector farmacéutico.

Dentro de las actividades que Grupo **medix**[®] lleva a cabo para mantener y fomentar la transparencia, se cuenta con el área de Auditoría Interna, la cual desarrolla el plan de auditoría para identificar los riesgos a los que podría estar expuesta la compañía, asimismo, Grupo **medix**[®] es objeto de Auditorías Externas. Para más información, ver el punto 3.5 de la presente Política.



*“Grupo **medix**[®] está comprometido con el cumplimiento de las leyes aplicables en contra del lavado de dinero, corrupción y financiamiento al terrorismo”*

Grupo **medix**[®] está comprometido con el cumplimiento de las leyes aplicables en contra del lavado de dinero, corrupción y financiamiento al terrorismo. Por tal motivo se realizan diferentes actividades para cumplir con la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. Por ejemplo, que los estados financieros de Grupo **medix**[®] son dictaminados a través de un auditor externo, además de solicitar a los proveedores la validación por parte de la autoridad, para verificar su cumplimiento fiscal.

Ningún colaborador de Grupo **medix**[®] deberá involucrarse en cualquier práctica económica financiera ilegal, por tal motivo, no se deberá participar en actividades que tengan la finalidad de encubrir o esconder el origen ilícito de determinados activos financieros o bienes patrimoniales de tal forma que aparenten un origen legal o que el origen sea difícil de demostrar o de probar.

Asimismo, se establece que todos los colaboradores de Grupo **medix**[®] sin importar la posición que ocupen, deben cooperar en los procesos de investigación tanto de la Oficina de Cumplimiento como con el área de Auditoría Interna y, en caso de ser requerido, en los casos iniciados por las autoridades competentes.



La presente Política debe de ser difundida a través de los medios corporativos, con el objetivo de que pueda ser consultada por todos los colaboradores de la compañía.

Como seguimiento a las actividades que Grupo **medix**[®] lleva a cabo para fomentar la ética, transparencia y la integridad, se han adoptado diversas actividades de acuerdo a legislaciones tanto nacionales como internacionales, las cuales han derivado en buenas prácticas, de manera enunciativa más no limitativa se mencionan las siguientes:

Contribuciones políticas

Ningún colaborador de Grupo **medix**[®], que tenga participación personal en la política, ya sea a nivel local, nacional o internacional, tiene autoridad para involucrar a Grupo **medix**[®] en dichas actividades.

Grupo **medix**[®], sus colaboradores, agentes, representantes, u otros intermediarios, no deben efectuar, directa o indirectamente, contribución alguna a partidos políticos o a personas u organizaciones involucradas en la política, con el fin de obtener algún beneficio o una ventaja indebida para sí y/o para la empresa.

Donaciones y patrocinios

Ninguna donación o patrocinio debe de ser entregado como medio para obtener algún beneficio o ventaja indebida; adicionalmente, todas las donaciones que sean realizadas deberán de ser transparentes y de conformidad con las leyes aplicables.

Para obtener más información acerca de donativos y patrocinios consultar las Políticas “Patrocinios a Profesionales de la Salud” PO-CAP-003 y “Buenas Prácticas de Promoción” PO-CAP-001.

”

*NINGUNA DONACIÓN O
PATROCINIO DEBE DE SER
ENTREGADO COMO MEDIO PARA
OBTENER ALGÚN BENEFICIO.*



Regalos y Hospitalidades

Se podrán otorgar regalos y hospitalidades de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento “Gestión de Eventos” PO-CAP-007 y la Política “Buenas Prácticas de Promoción” PO-CAP-001. Sin embargo, no se deberá ofrecer regalos u hospitalidades a ningún ente de gobierno o particular, con la intención de influirlos indebidamente para obtener una ventaja indebida, para sí y/o para la empresa.

Los colaboradores de Grupo **medix**® podrán aceptar regalos y hospitalidades por parte de clientes y/o proveedores de acuerdo a lo establecido en el Manual Corporativo del Sistema Integral de Ética y Cumplimiento, en la sección “Conflictos de Interés en específico”, en el inciso de “Aceptación de obsequios o préstamos”.

Adicionalmente, y de acuerdo a lo indicado en el Código de Buenas Prácticas de Promoción emitido por el CETIFARMA, se emite un reporte anual de eventos y acuerdos con Instituciones de Salud patrocinados por Grupo **medix**®.

De acuerdo a las políticas, “Buenas Prácticas de Promoción” PO-CAP-001, “Patrocinios a Profesionales de la Salud” PO-CAP-003 y “Gestión de Eventos y Congresos” CAP-007, no se podrán financiar ningún tipo de eventos o actividades fuera de la agenda aprobada.

El patrocinio de eventos y congresos debe de seguir lo estipulado en el procedimiento de “Gestión de eventos y congresos” CAP-007 en cuanto a los importes y el otorgamiento de hospitalidades.





Grupo **medix**[®] establece que no se debe ofrecer regalos u otros beneficios de valor con la intención de influir de forma inapropiada en las prácticas/decisiones de prescripción de los Profesionales de la Salud.

Interacciones con Profesionales de la Salud y/o Instituciones de servicios de salud

Grupo **medix**[®] se asegura que las interacciones con los Profesionales de la Salud y/o Instituciones de servicios de salud se realicen de manera ética y transparente, de acuerdo con la legislación aplicable.

Grupo **medix**[®], sus empleados, agentes o cualquier intermediario que actúe en nombre del grupo, se abstienen de hacer ofertas o entregar beneficios, cuya intención sea influir de manera indebida en las prácticas/decisión de prescripción de los Profesionales de la Salud.

Los medicamentos solo podrán ser promovidos o suministrados de acuerdo a las leyes aplicables y a las políticas de “Buenas Prácticas de Promoción a Profesionales de la Salud” PO-CAP-001 y “Patrocinios a Profesionales de la Salud” PO-CAP-003.

De acuerdo a lo indicado en la Política PO-CAP-001 “Buenas Prácticas de Promoción”, la información dirigida a los Profesionales de la Salud debe de ser exacta, con la indicación aprobada para los productos y/o servicios presentados, teniendo especial atención en los relacionados con la seguridad y eficacia (advertencias, precauciones, contraindicaciones, reacciones secundarias) para que sean comunicados de forma efectiva.



Los medicamentos suministrados por Grupo **medix**[®] cumplen con los estándares legales aplicables en materia de calidad, seguridad y eficacia, además incluyen información oportuna sobre efectos o reacciones adversas y la comunicación de los mismos, al área de Farmacovigilancia correspondiente.

Grupo **medix**[®] adquirió un compromiso y una responsabilidad al firmar la “Suscripción del Compromiso de Integridad” del documento Principios de integridad en las empresas farmacéuticas, la cual es una iniciativa regional para la industria farmacéutica en América Latina, encabezada por Transparencia Internacional, Capítulo Reino Unido (TI-UK), la cual es una guía práctica para la promoción de la integridad en sus actividades y negocios.

Los colaboradores no deben solicitar, aceptar o recibir ninguna recompensa a cambio de recomendar, prescribir, dispensar, adquirir, suministrar, administrar, vender, referir, organizar solicitar productos farmacéuticos ni por inducir la futura recomendación, prescripción, compra, suministro, venta, administración, organización o solicitud de productos farmacéuticos, de

un Funcionario Público o de un Particular. Para más información acerca de la aceptación de obsequios ver Manual Corporativo del Sistema Integral de Ética y Cumplimiento sección de los “Conflictos de Interés en específico” inciso “Aceptación de obsequios o préstamos” y “Ofrecimiento de Obsequios”, así como la Política de “Obsequios a Profesionales de la Salud” PO-CAP-002.

Grupo **medix**[®] se asegura que las actividades de consultoría e investigación u otras formas de relación contractual con los Profesionales de la Salud, no constituyan un medio para incurrir en prácticas desleales/ilícitas como el soborno, ni que influyan indebidamente en la toma de decisiones de los Profesionales de la Salud en cuanto a la prescripción se refiere.

Grupo **medix**[®], sus empleados, agentes o cualquier intermediario que actúe en su nombre, no deben hacer oferta o contribución alguna a instituciones de servicios de salud con la intención de influir de manera inapropiada en las adquisiciones o en otras decisiones comerciales de la misma.





Partes relacionadas

En el Manual Corporativo del Sistema Integral de Ética y Cumplimiento en la sección “De los conflictos de interés en específico” inciso “De las operaciones con Partes Relacionadas” se encuentran los lineamientos que tienen por objeto establecer las reglas y consolidar los procedimientos que Grupo **medix**[®] debe seguir en lo que se refiere a las transacciones entre Partes Relacionadas, con la finalidad de asegurar la igualdad y la transparencia, así como garantizar a los accionistas, inversores y otras partes interesadas, que Grupo **medix**[®] se rige por las mejores prácticas de Gobierno Corporativo. Asimismo, en las transacciones que intervienen Partes Relacionadas, a tenor de lo dispuesto en el Manual Corporativo del Sistema Integral de Ética y Cumplimiento deben observarse las siguientes condiciones:

a) Las transacciones deben darse en Condiciones de Mercado y de acuerdo con lo establecido en el Manual Corporativo del Sistema Integral de Ética y Cumplimiento, en consonancia con las demás prácticas utilizadas por la Administración de la Compañía, tales como las directrices dispuestas en el Código de Ética y Conducta de la Compañía.

b) Las transacciones deben celebrarse por escrito, con especificación de sus principales características y condiciones, tales como: precio global, precio unitario, plazos, garantías, retención de impuestos, pagos de tasas, obtención de licencias, etcétera.

c) Las transacciones deben divulgarse de forma clara en los estados contables de Grupo **medix**[®], según los criterios de materialidad aportados por las normas contables.



Beneficios Indevidos a Funcionarios Públicos (Nacionales) y/o Funcionario Públicos Extranjeros

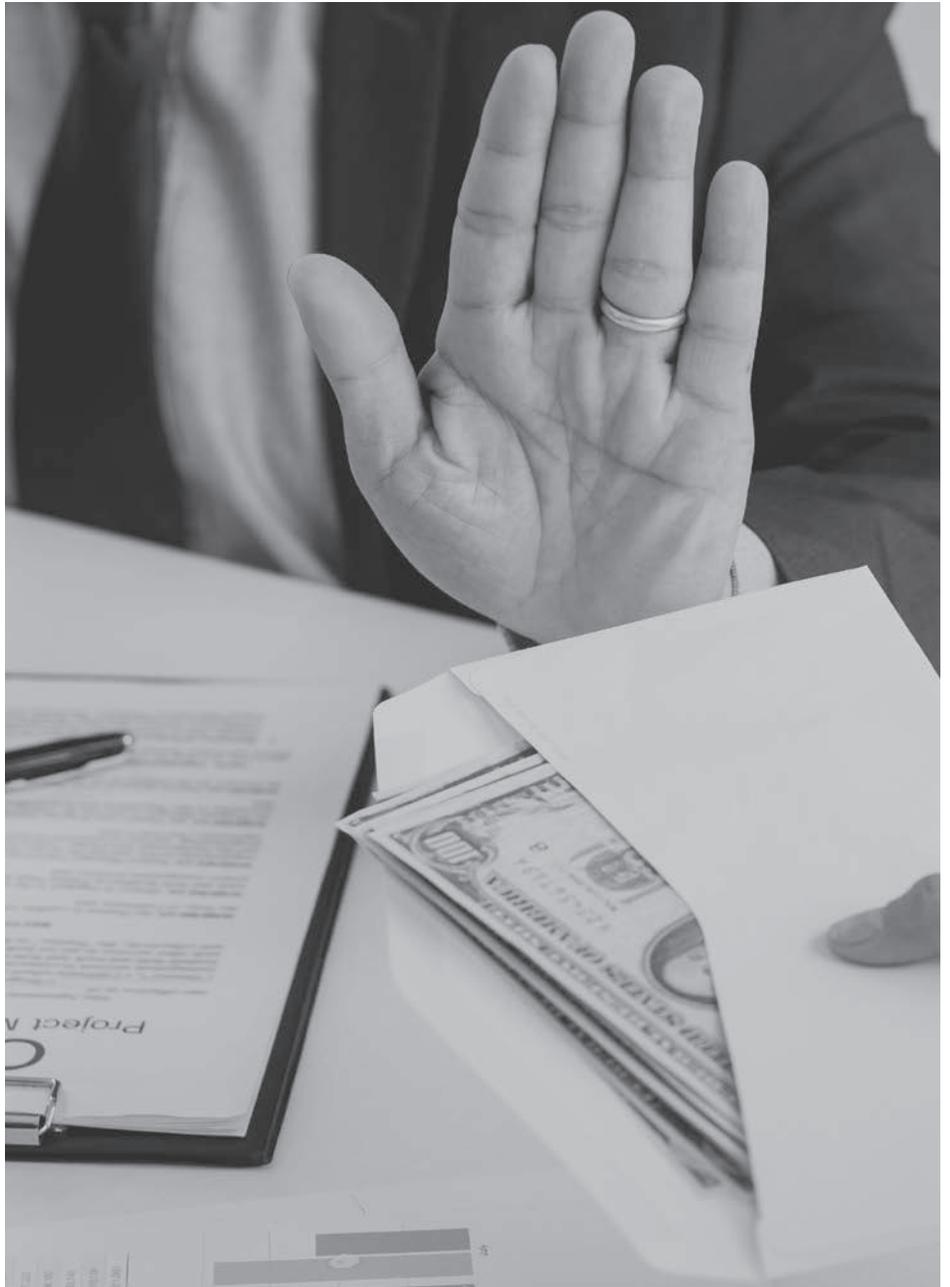
Los colaboradores de Grupo **medix**® no deben dar, ofrecer o prometer (o intentar dar, ofrecer o prometer), directamente o a través de terceros: dinero, valores, bienes, muebles o inmuebles, incluso mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que se tenga en el mercado, donaciones, servicios, empleos y demás beneficios indevidos a un Funcionario Público o de Gobierno, o a algún familiar del mismo, de acuerdo a lo señalado en el Manual Corporativo del Sistema Integral de Ética y Cumplimiento, en la sección “de los Conflictos de Interés”, y/o con la intención de inducirlo a usar su posición o influencia para beneficiar a Grupo **medix**®. Asimismo se debe de notificar a la DACRI y al Oficial Corporativo de Cumplimiento previo al pago a algún Funcionario de Gobierno Extranjero, para determinar si se cumple con las leyes locales aplicables.

Beneficios indebidos a particulares

Grupo **medix**® no distingue entre Funcionarios de Gobierno y Particulares en materia de ética e integridad, por tal motivo, los colaboradores no deben dar, ofrecer o prometer (o intentar dar ofrecer o prometer) directamente o a través de terceros dinero; valores; bienes muebles o inmuebles, incluso mediante la venta en precio notoriamente inferior al que se tenga en el mercado; donaciones; servicios; empleados y demás, a un particular con la intención de inducirlo a ayudar a Grupo **medix**® en obtener una ventaja indebida.

Facilitación de pagos

Se podrán otorgar pagos para facilitar un trámite o servicio únicamente cuando la vida, salud, libertad o bienestar de una persona se encuentre en riesgo y/o en los casos previstos en el Código de Ética y Conducta. En caso contrario, se evitará la facilitación de pagos a cualquier entidad, ya sea pública o privada, personas físicas o morales, ya que esto puede constituir una forma de soborno. Por lo tanto, ningún colaborador, proveedor, agente o intermediario de Grupo **medix**® deberá facilitar pagos en nombre de Grupo **medix**®, ni solicitar o recibir regalos, dinero u otros beneficios como gratificaciones, por otorgar, gestionar u obtener negocios o ventajas indebidas.



4. REFERENCIAS



4. REFERENCIAS

- i. Artículo 1 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- ii. Deloitte. (2017). Política de Integridad, Su impacto en las empresas privadas. Implementación de un Sistema Integral de Ética e Integridad, 04.
- iii. Transparency International UK. (2012). Transparency International UK. Obtenido de The Bribery ACT: <http://www.transparency.org.uk/our-work/business-integrity/bribery-act/#.WrRWDi5ubIU>
- iv. Deloitte. (2007). Asesoría Financiera. Obtenido de Prácticas Anticorrupción Ley Foreign Corrupt Practice Act: https://www.deloitte.com.mx/archivos/aseso_fin/fcpa.pdf
- v. Capítulo III De los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 66.
- vi. Capítulo III De los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 67.
- vii. Capítulo III De los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 68.
- viii. Capítulo III De los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 69.
- ix. Capítulo III De los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 70.
- x. Capítulo III De los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 71.
- xi. Capítulo III De los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 72.
- xii. Capítulo II De las faltas administrativas graves de los Servidores Públicos, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 59.
- xiii. Capítulo II De las faltas administrativas graves de los Servidores Públicos, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 52.
- xiv. Ídem.
- xv. Título Cuarto, “De las Responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves o Hechos de Corrupción y Patrimonial del Estado”, Artículo 108.
- xvi. WILKINSON, Peter, 2010. “The 2010 UK Bribery Act Adequate Procedures”, en Transparency International, 2010, pp. 84.
- xvii. Ídem.

